

y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.-

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso a la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Dada en Rebollar a trece de junio de dos mil once.

El Alcalde (ilegible). Ante mí, el Secretario (ilegible).
3977

SERREJÓN

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, por Resolución de fecha 21 de junio de 2011, ha resuelto nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: DOÑA VERÓNICA MARTÍN SÁNCHEZ.
- Segundo Teniente de Alcalde: DON RICARDO CAMPOS SÁNCHEZ

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Serrejón, 22 de junio de 2011.- El Secretario Antonio González Matías.

3994

SERREJÓN

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, por Resolución de fecha 21 de junio de 2011, ha efectuado las siguientes delegaciones:

- Concejales de Cultura, Festejos y Turismo: DOÑA M.ª VERÓNICA MARTÍN SÁNCHEZ.
- Concejales de Educación y Deporte: DON RICARDO CAMPOS SÁNCHEZ.
- Concejales Delegados de Bienestar Social, Sanidad y Medio Ambiente: DON GUSTAVO GIL JIMÉNEZ.

Las atribuciones de las delegaciones abarcan tanto la dirección como la gestión de los servicios correspondientes, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pudiendo realizar propuestas de gastos y de actuaciones relacionadas con los servicios que afecten a la Concejalía.

Serrejón, 22 de junio de 2011.- El Secretario Antonio González Matías.

3993

GUIJO DE SANTA BÁRBARA

Decreto de Alcaldía

D. Francisco Bernardo Huertas Alcalde del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara, en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, de conformidad con el artículo 2.f del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y toda vez que en las EE.LL. con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación pueden atribuirse a miembros de la Corporación o a funcionario de la misma,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar como Tesorera a la Señora Concejala doña Ángela Jiménez Castañares, pudiendo ser revocado el nombramiento en cualquier momento.

SEGUNDO.- Señalar que la citada no percibirá remuneración ni indemnización por el desempeño del puesto, eximiendo a ésta de constituir la prestación de fianza a la que están obligados los funcionarios, entidades o particulares que manejen o custodien fondos o valores de naturaleza pública, conforme el artículo 164 del TRRL y artículo 25 de la LGP, siendo la Corporación quien mediante la suscripción del oportuno aval responda de la misma.

TERCERO.- Notificar personalmente a la designada el presente Decreto, publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que éste celebre, todo ello sin perjuicio de la efectividad del mismo a partir de su firma.

Guijo de Santa Bárbara a 21 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Bernardo Huertas. Ante mí, la Secretaria en funciones, Mercedes Jiménez Sánchez.

3992

GUIJO DE SANTA BÁRBARA

Decreto de Alcaldía

D. Francisco Bernardo Huertas Alcalde del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara, en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, en especial lo dispuesto en el artº 43.4